



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-028/2020
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL IPEJAL 2020”
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-017/2020**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 (diez) horas con (treinta) minutos** del día **07 (siete) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-028/2020“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL IPEJAL 2020” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-017/2020, ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), Joel Alonso Peredo Gallardo, Analista “A” de la Dirección General de Contraloría Interna, María Guadalupe Velasco Ponce, Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos, (Área Requirente) y Miriam Noemí Rodríguez Andrade, Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones.

No se contó con la asistencia de ningún interesado a este acto.

Se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por los interesados, así como las respuestas proporcionadas por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: MITZI ANAID PÉREZ MENDOZA

REPRESENTANTE LEGAL: MITZI ANAID PÉREZ MENDOZA

PREGUNTA 1.- Anexo 1, ESPECIFICACIONES,

- PARTIDA 1.** DEVEXPRESS THE UNIVERSAL SUBSCRIPTION.
- PARTIDA 2.** XAFARI FRAMEWORK ENTERPISE SUBSCRIPTION.
- PARTIDA 3.** TELERIK DEVCRAFT ULTIMATE DEVELOPER LICENSE.

Las licencias objeto de la presente licitación son licencias nuevas, o son renovación?, En caso de ser renovación podrían especificar la información pertinente (ID, correo registrado, etc)

RESPUESTA 1.- En relación a las partidas 1 y 2 se trata de un licenciamiento nuevo, para la partida 3 “Licenciamiento TELERIK DEVCRAFT ULTIMATE DEVELOPER LICENSE se trata de una renovación con Customer ID PM200682

Por otra parte, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizan las siguientes **FE DE ERRATAS** respecto de las bases de la licitación:

FE DE ERRATAS

DICE:

9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Handwritten signatures and initials in blue ink.





- 1) Escrito del **"LICITANTE"** donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 8**.

DEBE DECIR:

9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 1) Escrito manifiesto de vínculos y no relaciones con servidores públicos del **"IPEJAL"** y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 8**.

DICE:

A N E X O 8

ESCRITO MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS Y NO RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL "IPEJAL" Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

DEBE DECIR:

A N E X O 8

ESCRITO MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL "IPEJAL" Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **10:45 (diez) horas con (cuarenta y cinco) minutos** firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**



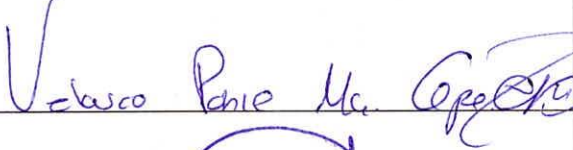
El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:





Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>JOEL ALONSO PEREDO GALLARDO ANALISTA "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)</p>	 <p>Joel Alonso Peredo</p>
<p>MARÍA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ÁREA REQUIRENTE).</p>	
<p>MIRIAM NOEMÍ RODRÍGUEZ ANDRADE AUXILIAR DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).</p>	